

**RESOLUCION No. 0433**  
(septiembre 4 de 2025).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-009-2025.**

La alcaldesa municipal de Fundación, Departamento del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, especialmente el Decreto No. 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO.**

Que en ejercicio de su autonomía contractual la Administración Municipal de Fundación adelantó la Convocatoria Pública, invitando las personas naturales, jurídicas y demás personas interesadas en presentar propuestas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-009-2025**, a efectos de escoger la propuesta más favorable para el municipio contratar la: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRAMOS CRÍTICOS DEL SISTEMA DE MITIGACIÓN DE INUNDACIÓN EN EL RÍO FUNDACIÓN CON GEOCONTENEDORES, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA.**

Que de acuerdo a los resultados obtenidos con ocasión de los estudios realizados, el presupuesto oficial corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$135.441.977).**

Que en consideración a las previsiones legales contenidas en el numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, se determinó que la modalidad de selección a desarrollar para la escogencia del contratista encargado de su realización es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad en comento, se dispuso la publicación del proyecto de pliego de condiciones elaborado para la presente contratación en la página Web del portal único de contratación, para que un término no menor a cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados en participar presentaran observaciones al respecto.

Que el Municipio de Fundación, mediante Resolución No. 0372 del 12 de agosto de 2025, ordenó la apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-MC-009-2025**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que se presentaron veinticuatro (24) manifestaciones de interés para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-009-2025**, las cuales fueron publicadas en el listado de manifestantes el día 19 de agosto de 2025.

Que de conformidad con el numeral 2.4 del pliego de condiciones definitivo, si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo en audiencia virtual a través de balotas numeradas de menor a mayor (1, 2, 3, ...), los posibles oferentes que les corresponda la balota con el número de mayor valor no podrán continuar participando en el presente proceso. En el proceso continuaron los diez (10) posibles proponentes que resultaron del sorteo realizado el 19 de agosto de 2025 en audiencia virtual, tal como consta en el acta publicada en la plataforma del SECOP II.

Que vencido el término dispuesto para la presentación de las ofertas el día 22 de agosto de 2025, tal como consta en el Listado de Oferentes del proceso publicado en el portal de contratación SECOP II, se presentaron dos (2) propuestas dentro del proceso de selección cumpliendo con lo establecido en el cronograma.



Que una vez publicado el listado de oferentes del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-009-2025**, el Municipio de Fundación colocó a disposición del Comité Evaluador designado para tal actividad, las propuestas presentadas en el proceso, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se realizará la evaluación de las mismas, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin en el pliego de condiciones definitivo.

Que, finalizados los plazos contenidos en el pliego de condiciones para la evaluación de la propuesta, el comité declaró lo siguiente:

### CONSOLIDADO DE LOS CRITERIOS HABILITANTES

CRITERIOS HABILITANTES	UNIÓN TEMPORAL GEOCONTROL FUNDACIÓN	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS SAS
	No. 1	No. 2
EVALUACION JURIDICA (HABILITADO/NO HABILITADO)	No Habilitado	Habilitado
EVALUACION FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado	Habilitado
EVALUACION DE EXPERIENCIA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado	Habilitado
EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado	Habilitado
<b>CONSOLIDADO</b>	No Habilitado	Habilitado

Que por consiguiente la entidad procedió a publicar el informe de evaluación para correr el traslado durante el término de tres (3) días hábiles a los oferentes y demás interesados en el proceso de selección, con el fin de presentar observaciones y subsanaciones correspondientes.

Que durante el traslado no se recibieron observaciones ni subsanaciones.

Que el día 2 de septiembre de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Evaluación con el fin de cumplir con lo establecido en el cronograma del proceso, conceptuándose así:

CRITERIOS HABILITANTES	UNIÓN TEMPORAL GEOCONTROL FUNDACIÓN	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS SAS
	No. 1	No. 2
EVALUACION JURIDICA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado	Habilitado
EVALUACION FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado	Habilitado
EVALUACION DE EXPERIENCIA (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado	Habilitado
EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL (HABILITADO/NO HABILITADO)	Habilitado	Habilitado
<b>CONSOLIDADO</b>	Habilitado	Habilitado

### ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	ECONOMICO	PUNTOS
1	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS SAS	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	\$134.774.459,97	100
2	UNIÓN TEMPORAL GEOCONTROL FUNDACIÓN	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	\$135.043.806,11	99,65

Que el Comité de Evaluación recomendó ADJUDICAR al proponente **CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS S.A.S.**, identificado con NIT No. 901307961-0, representado legalmente por el señor MIGUEL RAFAEL PADILLA

TEL: (605)4140498

DIR: Carrera 5 No 4-48

[:https://www.fundacion-magdalena.gov.co](https://www.fundacion-magdalena.gov.co)

✉ : [ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co](mailto:ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co)



VILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.847.501, dado que CUMPLE con los aspectos **JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS**, encontrándose **HABILITADO**, y su propuesta obtuvo **100 PUNTOS**, en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-009-2025** que tiene por objeto: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRAMOS CRÍTICOS DEL SISTEMA DE MITIGACIÓN DE INUNDACIÓN EN EL RÍO FUNDACIÓN CON GEOCONTENEDORES, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA”**, por un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$134.774.459,97)**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** al proponente **CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS S.A.S.**, identificado con NIT No. 901307961-0, representado legalmente por el señor MIGUEL RAFAEL PADILLA VILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.847.501, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-009-2025** que tiene por objeto: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRAMOS CRÍTICOS DEL SISTEMA DE MITIGACIÓN DE INUNDACIÓN EN EL RÍO FUNDACIÓN CON GEOCONTENEDORES, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA”**, por un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$134.774.459,97)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la República [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de Fundación, Magdalena a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2025.

Original firmado  
**LUZ HELENA ANDRADE CAMPO**  
ALCALDESA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN

Revisó	<b>DANIEL ROYET GUZMÁN</b>	Asesor Jurídico Externo	
Proyectó	<b>ENRIQUE CABARCAS MARQUEZ</b>	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			